



Castilla-La Mancha

**CONVENIO DE COLABORACIÓN SUBVENCIONAL ENTRE LA JUNTA DE
COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE
PARA EL DESARROLLO DE ACTOS DE LA MEMORIA HISTÓRICA**

En Toledo, el día de la firma

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Caballero Serrano, Vicepresidente Segundo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de nombramiento realizado por el Decreto 80/2023, de 9 de julio, (DOCM núm. 131, de 11 de julio de 2023), y cuya representación ostenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha (DOCM número 143, de 6 de octubre de 2003), haciendo uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 9.1. d) del Decreto 82/2024, de 12 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 221 de 14 de noviembre)

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Excma. Diputación de Albacete, cargo para el que fue nombrado en virtud Acuerdo Plenario de fecha 30 de junio de 2023, y en cuya representación interviene, de conformidad con lo dispuesto en art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes, en la representación que ostentan, mutua capacidad legal para suscribir el presente Convenio

EXPONEN

Primero.- La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, tiene por objeto la recuperación, salvaguarda y difusión de la memoria democrática, el reconocimiento de quienes la padecieron, así como promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal, familiar y colectiva, adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre la ciudadanía y promover lazos de unión en torno a los valores, principios y derechos constitucionales.

El capítulo IV del Título II de la citada ley está dedicado al “*Deber de Memoria Democrática*”, refiriéndose a distintas medidas que, en los diferentes ámbitos de la investigación, la divulgación y otras formas de sensibilización, tienen como objetivo común fomentar, promover y garantizar en la ciudadanía el conocimiento de la historia española y los valores y libertades democráticas, haciendo especial mención en su sección 3º a las “*acciones de divulgación*”.



Segundo.- Corresponde a las Administraciones Públicas, dentro de su ámbito competencial, la ejecución de las correspondientes políticas en materia de memoria democrática, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2022 de 19 de octubre de Memoria Democrática articulada casi en su totalidad al amparo de la competencia exclusiva del Estado atribuida por el artículo 149.1.1 de la Constitución Española, regulando las “*condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales*”

El artículo 14 de la Ley de Memoria Democrática dispone que las “*las actuaciones que lleven a cabo las administraciones públicas en materia de memoria democrática, en sus respectivos ámbitos competenciales, se regirán por el principio de colaboración y subsidiariedad, y en todo caso respetarán el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias.*”

Tercero.- La Diputación de Albacete, en aplicación de la Ley de Memoria Democrática, viene desarrollando desde hace años diversas actuaciones, algunas de ellas han sido colaboraciones con otras entidades locales para desarrollar proyectos diversos en esta materia, y en otros casos se ha desarrollado desde el CEDOBI, centro de Estudios y Documentación de las Brigadas Internacionales el cual es un centro mixto de investigación del Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel» perteneciente a la Diputación de Albacete y en el que participa de manera convenida la Universidad de Castilla-La Mancha.

En relación con la recuperación y dignificación de las víctimas represaliadas destacamos fundamentalmente las siguientes actuaciones llevadas a cabo:

- En La Roda (Albacete):
 - Exhumación de víctimas del franquismo de una fosa común ubicada en el cementerio municipal. Los trabajos, que empezaron el verano de 2024, han concluido con la entrega de restos a los familiares. Durante el trabajo, desde la Diputación de Albacete se han coordinado las acciones entre la Asociación de Memoria de La Roda y el Consejo Asesor de Memoria Democrática de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.
 - Actuaciones de localización de la segunda fosa en el cementerio municipal de La Roda. En próximas fechas se llevarán a cabo unas catas para intentar localizarla y ver la posibilidad de practicar la exhumación.
- En el Cementerio Municipal del Albacete:
 - Colocación de una placa en recuerdo de los brigadistas enterrados en la fosa común de este lugar. Aparecen en ella los nombres de 61 voluntarios, junto a su nacionalidad, edad y fecha en la que fallecieron (inaugurada el 14 de marzo de 2019).
 - Colocación de una placa en honor del brigadista palestino Ali Abdel Khleg, con la participación de la asociación “Albacete con Palestina” (2019).



Cuarto.- Una de las actuaciones socialmente más impactantes y controvertida en memoria democrática, pero de suma importancia para los familiares y nuestra historia democrática, es la exhumación y recuperación de los cuerpos de los represaliados.

Mover conciencias y lograr sensibilizar a la población, es uno de los valores fundamentales que persigue la Ley de Memoria Democrática para romper reparos y barreras divisorias.

La cinematografía, las artes escénicas en general, es uno de los medios más idóneos de acercamiento a la ciudadanía de realidades que sólo a través de la humanización de las vivencias sentidas por sus personajes hacen posible un mejor entendimiento.

De la consecución de tales fines es ejemplo destacado la película “La Bala” escrita, dirigida y protagonizada por Carlos Iglesias, cuenta con la talla de actores como Silvia Marsó, Eloisa Vargas, Carlos Hipólito y Paula Iglesias, y se estrenará al público el 20 de noviembre de 2025.

Quinto.- “La Bala”, largometraje inspirado en un hecho real, logra plasmar en la gran pantalla, de forma magistralmente sensible, una realidad presente en nuestros días que, por dolorosa, solo cabe afrontar para sanar; la memoria de quienes perdieron a sus familiares, y cómo, con independencia de las ideologías, la exhumación, identificación y recuperación de sus cuerpos abandonados es una cuestión de dignidad humana.

En palabras de su director, “*LA BALA prosigue en esa línea de recuperar nuestra memoria histórica, sin rehuir ningún tema por incómodo que este resulte. Los españoles enterrados en cunetas son una herida en nuestra memoria que necesariamente tenemos que curar para que la infección no se extienda más*”. “*Esta película pretende dar luz, desde la humanidad de sus personajes, a un hecho innegable, pero lo hace con otros ojos, con los ojos de los que no quieren verlo*”.

El Secretario de Estado de Memoria Democrática, don Fernando Martínez Lopez, en carta de 14 de noviembre de 2022 dirigida a Carlos Iglesias, se pronunció sobre el guion y sinopsis de “la Bala”, cuando sólo era un proyecto, diciendo: “*no sólo me parece que puede tener gran interés cinematográfico, sino que, en lo que a mi responsabilidad concierne, puede resultar también de gran trascendencia para la memoria histórica y democrática de nuestro país....entra de lleno en los contenidos divulgativos y es acorde con el principio de deber de memoria que se recogen en la Ley de Memoria Democrática*”.

El 9 de octubre de 2025, previa suscripción de un convenio de colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Manzanares, tuvo lugar en el Gran Teatro de esta ciudad la proyección-prestreno de la película que, seguida de una charla coloquio con Carlos Iglesias, contó con la exitosa asistencia de más de 700 personas.

Sexto.- La Diputación de Albacete propone igualmente realizar una proyección de la película con la charla coloquio de su director Carlos Iglesias antes de su estreno, de forma gratuita y abierto a todos los públicos, para su promoción como acto de memoria democrática.



Castilla-La Mancha

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en ejecución de sus políticas de memoria democrática, desea participar institucional y económicamente apoyando esta actuación singular de sensibilización de la población, con fundamento en sus competencias de adopción de medidas de memoria democrática, en el deber de colaboración de las Administraciones y en la singularidad del interés público en la ejecución de actuaciones de memoria democrática, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 c) del DLeg 1/2002 de 19 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Sexto.- Por todo lo expuesto, la Diputación de Albacete y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, considerando esta película el medio idóneo para realizar una actuación de divulgación de memoria democrática a gran escala, dando a conocer su contenido antes del estreno con la finalidad de lograr una mayor sensibilización de la población sobre las actuaciones de exhumación y reconocimiento de los desaparecidos, convienen llevar a cabo tal acto con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El convenio tiene por objeto articular la colaboración técnica, institucional y económica de ejecución de políticas de memoria democrática consistente en la proyección, gratuita y abierta a todos los públicos, de la película "la Bala" en la Filmoteca de Albacete, acompañada de una charla coloquio por parte de su guionista, director y protagonista Carlos Iglesias, conforme al presupuesto adjunto como anexo.

Segunda. – Compromisos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

La Vicepresidencia Segunda de la JCCM asume los siguientes compromisos:

- a) Asistencia de las autoridades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al Acto de Sensibilización Social de Memoria Democrática objeto de este convenio.
- b) Aportación financiera, para la ejecución de la citada actividad convenida, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000 €) con cargo a fondos propios de la partida de gastos de la Viceconsejería de Relaciones Institucionales 11050000/G/112A/46000, elemento PEP JCCM/0000027094, con imputación en la anualidad presupuestaria 2025, incardinada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, objetivo 439 de AYUDAS PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE MEMORIA DEMOCRÁTICA, en la línea 1357 que tiene la misma denominación.

La presente ayuda será incompatible con cualquier otra que tenga por objeto el mismo gasto subvencionado.

La citada aportación económica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en favor de la Diputación no constituye ayuda de Estado por no reunir los requisitos del artículo 107.1 TFUE, al no actuar la Diputación en ejercicio de una actividad económica.



Tercera.- Compromisos de la Diputación de Albacete

La Diputación de Albacete asume los siguientes compromisos:

- a) Actuaciones de organización, gestión y contratación necesarias para el desarrollo y celebración del Actividad de Sensibilización Social de Memoria Democrática sobre Exhumaciones mediante la proyección de la película La Bala en la Filmoteca de Albacete con Charla coloquio de Carlos Iglesias el **14 de noviembre de 2025**.

No obstante lo anterior, el cambio de fecha en sí misma no supone incumplimiento convencional ni modificación, siempre y cuando la ejecución de la actividad proyectada tenga lugar **antes del 20 de noviembre de 2025**.

- b) Compromiso de tener debidamente informadas a las autoridades de la JCCM, a través de la Viceconsejería de Relaciones Institucionales, para asegurar su participación en el acto.
- c) Aportación financiera, para la ejecución de la citada actividad convenida, por importe de SIETE MIL CIEN EUROS (7.100 €) con cargo a la partida presupuestaria 830.337.226.09.0 del programa de artes escénicas del presupuesto de gastos, del ejercicio 2025.

La Diputación de Albacete, para la contratación de la actividad objeto del presente convenio, podrá disponer del 100% de la aportación realizada por la JCCM, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Cuarta. - Procedimiento de pago y justificación

La aportación financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se realizará **en un solo pago por adelantado**, que se hará efectivo a la firma del convenio por importe del 100% de su aportación, esto es, por la cantidad total de cinco mil euros (5.000 €), debiendo **justificarse la actividad objeto del presente convenio una vez concluida y en todo caso antes del 15 de febrero de 2026**.

Quinta.- Documentación justificativa

La Diputación de Albacete deberá presentar ante la Viceconsejería de Relaciones Institucionales, la siguiente documentación:

- Memoria de ejecución de actividad objeto del convenio, en la que se declare asimismo no haber obtenido ninguna otra subvención para el mismo proyecto de entidades públicas ni privadas
- Relación individualizada, junto con el documento/s justificativo/s, del coste de ejecución de la actividad y pagos realizados.
- Certificado expedido por el/la Secretario-Interventor de la Diputación de Albacete acreditativo de la incorporación, a su presupuesto de gastos, de los fondos recibidos para la financiación de las actividades y la contabilización como ingreso de dicha cantidad, en la contabilidad presupuestaria del ejercicio 2024.



Sexta.- Protección de datos

Los datos de carácter personal que deban ser objeto de tratamiento como consecuencia de las actuaciones previstas en el presente Convenio, quedan sometidos a la normativa de Protección de datos de Carácter Personal.

Séptima.-Transparencia

Las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 4/2016 de 15 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

Octava. - Comisión Mixta de Seguimiento

Se constituye una Comisión Mixta a los efectos de seguimiento del presente Convenio de colaboración y al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se planteen sobre su interpretación, ejecución y justificación.

Esta Comisión estará compuesta por dos representantes, dos por cada una de las partes firmantes, designados por las personas titulares de la Vicepresidencia Segunda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Diputación de Albacete.

La Comisión Mixta celebrará de Seguimiento celebrará cuantas sesiones sean necesarias para el cumplimiento eficaz del Convenio. A las reuniones de la Comisión podrán acudir personas asesoras con voz y sin voto cuando los asuntos a tratar así lo requieran.

El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión Mixta se ajustará, en todo lo no previsto en la presente estipulación, a las normas básicas sobre los órganos colegiados contenidas en el Título Preliminar en la Ley de 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. - Vigencia y Duración

Este Convenio tendrá vigencia por el tiempo estipulado para el cumplimiento de lo convenido dentro de los plazos estipulados anteriormente vinculando a las partes desde su suscripción, si bien, surtirá en su caso efectos retroactivos respecto del cumplimiento de los compromisos adquiridos en los términos temporalmente establecidos en el cuerpo del presente convenio.

En el caso de que se plantee la modificación de este Convenio, ésta deberá ser acordada por acuerdo unánime de las partes firmantes.

Décima. - Extinción del Convenio

El Convenio se extinguirá por cualquiera de las causas previstas en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La extinción del Convenio supondrá la liquidación de las obligaciones financieras y técnicas. El Acuerdo de resolución establecerá el modo de liquidar las actuaciones que estuvieran pendientes de ejecución.



Undécima. - Naturaleza y régimen jurídico

El presente es un Convenio interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015 de Régimen del Sector Público (LRSP), que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos entre las Administraciones Públicas intervenientes, excluido por tanto del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a tenor de lo dispuesto en su art. 6.

Asimismo, el convenio instrumenta una subvención en favor de la Diputación de Albacete, siendo de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y normativa de desarrollo que, en su caso, resulte de aplicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 c) del DLeg 1/2002 de 19 de noviembre de 2002, el carácter excepcional de la citada subvención directa tiene su fundamento en el concreto acto de sensibilización de interés público que se llevará a cabo al amparo de los principios y obligaciones que promueve la Ley de Memoria Democrática y de la que son responsables directos en su ejecución y cumplimiento las Administraciones Públicas.

El presente convenio habrá de ser objeto de inscripción en el Registro General de Convenios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como objeto de publicación en la BNS.

Duodécima. - Jurisdicción

Para la resolución de cualquier conflicto o controversia del presente Convenio, cuando no puedan ser resueltos por la Comisión Mixta de Seguimiento, las partes se someterán a la jurisdicción contenciosa-administrativa

Y en prueba de su conformidad, aceptación y compromiso con cuanto antecede se firma el presente Convenio por duplicado en Toledo en la fecha de la firma electrónica.

Vicepresidente Segundo de la Junta de
Comunidades de Castilla-La Mancha

Presidente del Excma. Diputación
de Albacete

Fdo.: José Manuel Caballero Serrano

Fdo.: Santiao Cabañero Masip



ANEXO

ACTO DE SENSIBILIZACIÓN DE MEMORIA DEMOCRÁTICA SOBRE
EXHUMACIONES Y RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA

DESCRIPCIÓN: PROYECCIÓN Y CHARLA COLOQUIO DEL LARGOMETRAJE
“LA BALA”

Proyección del largometraje “La Bala” y charla coloquio con su Director y Guionista, Carlos Iglesias, gratuito y abierto a todos los públicos en la Filmoteca de Albacete el día que se acuerde con la productora entre el 14 y el 19 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

PRESUPUESTO TOTAL: 12.100 EUROS iva incluido (10.000 euros más 21% iva)

Incluye: La Proyección de la Película y Coloquio con Carlos Iglesias e incluye derechos, copia, traslados y honorarios del actor y director. - 10.000 EUROS, más 2.100 EUROS correspondientes al 21% iva.- total de 12.100 EUROS.